



AYUNTAMIENTO DE PRUNA
CONTABILIDAD
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 129/2025
Fecha Resolución: 07/02/2025

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

NOTIFICACIÓN DE ANUNCIO POR TRASLADO DE OFICIO DE SEPULTURAS POR AMPLIACIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO

ANTECEDENTES: Con fecha 11 de septiembre de 2024 es firmada la memoria descriptiva por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Pruna, siendo ésta entidad beneficiaria del Plan Provincial "SEVILLA 107", a través de su Programa de Cooperación General, según el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Sevilla que ha aprobado el INICIO DE LA PLANIFICACIÓN PARA LA FORMACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL "SEVILLA 107", MEDIANTE LA FIJACIÓN DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL, y ha abierto el PERÍODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS MUNICIPALES.

Este Acuerdo ha sido adoptado por la Diputación de Sevilla con fecha 31 de Julio de 2024, y ha sido publicado en el BOP n.º 149 con fecha 1 de Agosto, por lo que en base a dicho acuerdo esta Entidad participa en el proyecto de PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107, con la presentación de una serie de propuestas, que responden a las necesidades prioritarias para su implementación en el futuro Plan Provincial.

Este Ayuntamiento de Pruna, en base a los criterios básicos y las previsiones contenidas en el citado Acuerdo de Diputación, ha elaborado su propio PROGRAMA MUNICIPAL "SEVILLA 107" que se traduce en la Memoria Descriptiva, y que se descompone en Actuaciones, para así acceder a los fondos del Programa que han sido previamente municipalizados en el anexo 2 de dicho Acuerdo, y que el Ayuntamiento solicita finalmente por el importe indicado en el apartado II de la Memoria.

En relación a la línea de inversiones, en la Actuación nº 3 se hace referencia a la ampliación del parque de nichos y columbarios del Cementerio Municipal de Pruna, mediante la construcción de nuevo módulo para tal fin y otras mejoras de necesidades tales como ejecución de accesos a dicho módulo, pavimentos, drenaje, etc...

El lugar de emplazamiento del nuevo módulo de nicho está actualmente ocupado por sepulturas en tierra, de las que nueve se desconocen los titulares de los derechos funerarios ni la identificación de las personas sepultadas al carecer de lápidas.

Vista la necesidad urgente de ampliación con nuevos bloques de nichos y columbarios en el Cementerio Municipal de Pruna y dado que en el lugar de la nueva construcción se encuentran

Código Seguro De Verificación:	DZpYP9AmmXEpkOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	07/02/2025 13:46:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DZpYP9AmmXEpkOUaPjFDbg==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
CONTABILIDAD
SERVICIOS GENERALES

nueve sepulturas en tierra, siendo necesario el traslado de los restos cadavéricos habiendo sido imposible la localización de familiares de éstos difuntos por carecer de lápidas identificativas.

Visto el informe jurídico de la Secretaría Interventora de fecha 07 de febrero de 2025 del que cabe destacar que aquellas sepulturas de difícil identificación de titulares de los derechos funerarios por carecer de lápida, se proceda a la publicación en el boletín oficial de la provincia según lo establecido en el artículo 59 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria con el siguiente tenor literal: *“Para llevar a cabo la recogida y traslado de restos en un cementerio será requisito indispensable que hayan transcurrido diez años, por lo menos, desde el ultimo enterramiento efectuado Los restos recogidos serán inhumados o incinerados en otro cementerio.*

El Ayuntamiento del que dependa aquel cementerio lo hará saber al público con una antelación mínima de tres meses mediante publicación en los Boletines y Diarios Oficiales y en los particulares de mayor circulación en su Municipio, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.”

Vistas las atribuciones que me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Efectuar notificaciones por medio de la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de anuncios de éste Ayuntamiento y Bando Municipal, concediendo a los interesados el plazo de **TRES MESES** para que se personen en las dependencias municipales y procedan a realizar los trámites necesarios para el traslado de los restos, a sepulturas familiares o bien a columbario ofrecido por éste Ayuntamiento, sin coste alguno para los familiares de los difuntos de acuerdo con la siguiente indicación:

- Nombre del difunto.
- Fecha de defunción.
- Lugar de inhumación.

SEGUNDO. Cumplido dicho plazo sin haberse iniciado los trámites necesarios, se procederá a trasladar de oficio los restos cadavéricos sin identificar a un columbario por un tiempo mínimo de dos años.

TERCERO. Finalizado este plazo, los restos sin identificar serán trasladados al osario común.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Alcaldesa

Código Seguro De Verificación:	DZpYP9AmmXEpkOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	07/02/2025 13:46:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DZpYP9AmmXEpkOUaPjFDbg==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
CONTABILIDAD
SERVICIOS GENERALES

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	DZpYP9AmmXEpkOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	07/02/2025 13:46:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZpYP9AmmXEpkOUaPjFDbg==		

